

Juan Ant. Morales Vilorio
Secretario

César A. Díaz Filpo
Secretario Ad-Hoc.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de abril del año dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 145 de la Restauración.

Julio César Valentín Jiminián
Presidente

María Cleofía Sánchez Lora
Secretaria

Jesús Martínez Alberti
Secretario Ad-Hoc.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año dos mil ocho (2008), años 165 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 203-08 que autoriza a la empresa Bisonó Enterprises, S.A., a utilizar parte de los 60 metros de la franja marina en Portillo, Las Terrenas, Samaná, para la construcción de un club de playa, dos palapas de playa y un restaurant, dentro del Proyecto Balcones del Atlántico.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 203-08

VISTA: La opinión emitida por la Secretaría de Estado de Turismo, en su Oficio No.1919, del 18 de abril de 2008;

VISTA: La Ley No.305, del 23 de mayo del 1968;

VISTA: La Ley Orgánica de Turismo de la República Dominicana No.541, del 31 de diciembre del 1969, y sus modificaciones;

VISTA: La Ley No.84, del 26 de diciembre del 1979, que crea la Secretaría de Estado de Turismo;

VISTA: La Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales No.64-00, del 18 de agosto de 2000;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55, de la Constitución de la República dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. Se autoriza a la empresa Bisonó Enterprises, S. A., a utilizar parte de los sesenta (60) metros de la franja marina, para la construcción de un club de playa, dos palapas de playa y un restaurant, todo en madera, dentro del proyecto turístico denominado “Balcones del Atlántico”, ubicado en las Parcelas Nos.2-A-006.1828 (Parte) y 2-A-006.1837 (Parte), ambas del Distrito Catastral No.6, Las Terrenas, lugar El Portillo, Provincia Samaná.

Artículo 2. La autorización que se confiere por el presente Decreto, estará condicionada al previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las reglamentaciones al tenor de la Secretaría de Estado de Turismo y de la Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Artículo 3. Envíese a las Secretarías de Estado de Turismo y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ